



ACUERDO DE CONCEJO N°042-2023-MDEA

El Agustino, 26 de julio de 2023.

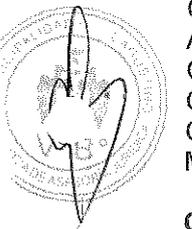


EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023.



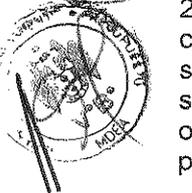
VISTO: El Memorandum N°1484-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°527-2023-GDH-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 99-2023-UPS-GDH-MDEA, emitido por la Unidad de promoción de la Salud; el Informe N°170-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°072-2023-SGPMICT-GPP/MDEA, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica; el Informe N°130-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N°0380-2023-SG/MDEA, emitido por la Secretaria General; el Memorandum N°047-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° D000986-2023-DG-DIRIS LE, respecto a la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;



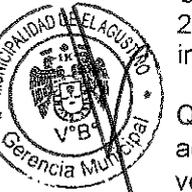
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Que, mediante el Informe N°527-2023-GDH-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, emite el Informe N°099-2023-UPS-GDH-MDEA, emitido por la Unidad de promoción de la Salud, considerando favorable la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este y la Municipalidad Distrital de El Agustino, por el plazo de 04 años, convenio que garantizara la continuidad de las intervenciones en salud mental en la jurisdicción de El Agustino;



Que, mediante el Informe N° 170-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica, el cual he revisado y encuentro conforme y viable la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este y la Municipalidad Distrital de El Agustino;



Que, mediante Memorandum N°047-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es viable la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este y la Municipalidad Distrital de El Agustino por el plazo de 04 años. Asimismo, dicha adenda al convenio debe ser sometido al Concejo Municipal para su aprobación, en cumplimiento del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con eficacia anticipada, de acuerdo al artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, desde el 01 de enero de 2023;



Que, mediante Memorandum N°1484-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados de vistos, relacionado a la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este y la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte suscriba el Convenio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE